

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 13
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 7, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

27 DE AGOSTO DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ANA M. FORTUNATO DEL ROSARIO, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS (900) DÓLARES PARA LA COMPRA DE PASAJES; A LA SRA. ÁNGELES RÍOS ROLDÁN, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LOS GASTOS DE VIAJE PARA PARTICIPAR EN EL CORO DE NIÑOS DE SAN JUAN; AL SR. EDWIN MUSKUS ROSARIO, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. MARÍA GARRIGA TORRES, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL (4,000) DÓLARES PARA TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. MARINELLY CABEZUDO RESTITUYO, LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS (1,300) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE CIRUGÍA; A LA SRA. MERCEDES VALENTÍN MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. MISSHA W. BARBOSA JIMÉNEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA CUBRIR EL COSTO DE LA MEMBRANA AMNIÓTICA PARA SU OPERACIÓN OCULAR; A LA SRA. MYRIAM NEGRÓN DÁVILA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA EL PAGO DE LUZ; A LA SRA. MYRNA MERCADO REYES, LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (421.30) PARA LA COMPRA DE PASAJES; A LA SRA. NANCY FERNÁNDEZ ROSARIO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNAS CAMAS LITERAS; AL SR. PEDRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700)

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

DÓLARES PARA EL PAGO DE LUZ; A LA SRA. REBECA H. LUGO NEGRÓN, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA LUMBAR; A LA SRA. SARA ECHEVARRÍA MORALES, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. TERESA FERRER QUILES, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS VEINTICINCO (525) DÓLARES PARA EL PAGO DE FIANZA DE APARTAMENTO, EL PAGO DE LUZ, Y DE AGUA; Y A LA SRA. VIVIANA PARÉS FIGUEROA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991”, establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: La señora Ana M. Fortunato del Rosario, solicita ayuda económica para la compra de pasajes para poder llevar a su hija, Rosemary Batista Fortunato al Hospital de Niños de Boston para unas citas médicas de seguimiento debido a una cirugía por quemaduras. El núcleo familiar consta de ella con su hija de de 18 años y su ingreso proviene de su trabajo como empleada doméstica y de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora Ángeles Ríos Roldán, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de viaje de su hija María V. Dolagaray, quien ha sido seleccionada entre un grupo de estudiantes sobresalientes para participar en el certamen Internacional de Habaneras y Polifonía Torrevieja 2008 en Torrevieja, España. La señora Ríos Roldán reside con su madre de 78 años de edad, su hija María Dolagaray, su hijo Gabriel Dolagaray, el cual es impedido, y el único ingreso que recibe esta familia proviene del sueldo de maestra de la Sra. Ríos Roldán;

POR CUANTO: El señor Edwin Muskus Rosario, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas para su hija Brigitte Muskus Falcón, quien padece el Síndrome de “Holt-Oram”, enfermedad genética que causa malformaciones en una cuarta generación distintivas de los huesos de pulgares, antebrazos, miembros superiores y anomalías en el corazón, entre otras. Debido a esta condición necesita una silla de ruedas, ya que la mala postura que obtiene le afecta la columna vertebral y cadera, la cual están desviadas. Su composición familiar consta de él, su esposa, sus dos hijos, y su ingreso proviene de lo que recibe como Comprador y de su esposa como Secretaria;

POR CUANTO: La señora María Garriga Torres, solicita ayuda económica para tratamiento de quimioterapia, ya que padece de cáncer metastático en el colon y en los pulmones. El plan médico que tiene le agotó todos los beneficios de la cubierta y ella necesita comenzar un nuevo tratamiento, lo cual es la última alternativa con la que cuenta para mejorar. El núcleo familiar consta de ella con su esposo y su hijo de 19 años de edad.

Sus médicos le recomendaron reposo total, por lo que se vio obligada a renunciar a su trabajo, y acogerse a su Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora Marinelly Cabezudo Restituyo, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de cirugía de su hija de dos años de edad, quien tiene deficiencia de tibia con deformidad. La bebé necesita amputación a nivel de rodilla y ajuste de prótesis. El núcleo familiar de la Sra. Cabezudo Restituyo consta de ella, sus dos hijos, la abuela de los niños, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora Mercedes Valentín Martínez, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que presenta pérdida auditiva de moderada a profunda en ambos oídos. El núcleo familiar consta de ella con su esposo, retirado de 78 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que reciben de la Pensión de Seguro Social y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señorita Missha W. Barbosa Jiménez, estudiante, solicita ayuda económica para costear la compra de la membrana amniótica para su operación ocular. Ella reside con su madre y sobrino. El único ingreso que recibe esta familia consta del salario de la madre como recepcionista;

POR CUANTO: La señora Myriam Negrón Dávila, solicita ayuda económica para el pago de luz, ya que es paciente cardíaca y necesita un ambiente fresco. Debido a su condición necesita tener aire acondicionado en su hogar de forma diaria y constante, ya que el calor aumenta el metabolismo y el consumo de oxígeno al miocardio, afectándole su salud. El núcleo familiar consta de ella con su hija y nieta y su único ingreso proviene de la Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora Myrna Mercado Reyes, solicita ayuda económica para la compra de pasajes para su hijo Johnell Santiago Mercado, quien se ha destacado en golf y ha cualificado para representar a Puerto Rico en un torneo en Carolina del Norte US. El núcleo familiar de la Sra. Mercado Reyes, consta de ella con sus tres hijos, y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional, ASUME, y su empleo como cajera;

POR CUANTO: La señora Nancy Fernández Rosario, solicita ayuda económica para la compra de unas camas literas debido a que las perdió en un fuego ocurrido en su residencia. Su núcleo familiar consta de ella con sus cuatro hijos y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica;

POR CUANTO: El señor Pedro Gómez Rodríguez, desempleado, solicita ayuda económica para el pago de luz, ya que no cuenta con los recursos para pagarla. Su núcleo familiar consta de él con sus 6 hijos y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica (PAE);

POR CUANTO: La señora Rebecca H. Lugo Negrón, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de alojamiento en Florida y gastos de deducible debido a que tiene que someterse a una operación por condición de nervios pillados y discos herniados. A ella la han sometido a 7 operaciones en Florida, y necesita someterse a 3 operaciones más en el área lumbar derecha. Su núcleo familiar consta de ella con su hijo de 14 años de edad y su único ingreso proviene de lo que recibe de ASUME, y de su Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora Sara Echevarría Morales, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su hermano Wilfredo Pizarro Morales, ya que no cuenta con los recursos económicos para costearlos. Ella reside con su madre de 61 años de edad y

su hijo de 15 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como Guardia de Seguridad;

POR CUANTO: La señora Teresa Ferrer Quiles, solicita ayuda económica para pagar la fianza para su nuevo apartamento, la fianza de la luz y del agua, y poder mudarse. La señora Ferrer Quiles solo cuenta con lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora Viviana Parés Figueroa, solicita ayuda económica para la compra de medicamentos para su condición de acromelaria debido a un tumor en la pituitaria. Esta condición le ocasiona un crecimiento desmedido de sus órganos del cuerpo y el tratamiento es costoso y de por vida. Su núcleo familiar consta de ella con su hija de 18 años de edad, quien es estudiante. Su único ingreso proviene de lo que recibe de la Pensión de Retiro y de la Pensión del Seguro Social.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la señora Ana M. Fortunato del Rosario, la cantidad de novecientos (900) dólares para la compra de pasajes; a la Sra. Ángeles Ríos Roldán, la cantidad de quinientos (500) dólares para los gastos de viaje para participación en el Coro de Niños de San Juan; al Sr. Edwin Muskus Rosario, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de una silla de ruedas; a la Sra. María Garriga Torres, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para tratamiento médico; a la Sra. Marinelly Cabezudo Restituyo, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares para cubrir gastos de cirugía; a la Sra. Mercedes Valentín Martínez, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Missha W. Barbosa Jiménez, la cantidad de setecientos (700) dólares para cubrir el costo de la membrana amniótica para su operación ocular; a la Sra. Myriam Negrón Dávila, la cantidad de seiscientos (600) dólares para el pago de luz; a la Sra. Myrna Mercado Reyes, la cantidad de cuatrocientos veintiún dólares con treinta centavos (421.30) para la compra de pasajes; a la Sra. Nancy Fernández Rosario, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de unas camas literas; al Sr. Pedro Gómez Rodríguez, la cantidad de setecientos (700) dólares para el pago de luz; a la Sra. Rebecca H. Lugo Negrón, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para gastos de alojamiento por intervención quirúrgica lumbar; a la Sra. Sara Echevarría Morales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la Sra. Teresa Ferrer Quiles, la cantidad de quinientos veinticinco (525) dólares para pagar la fianza de su apartamento, la fianza de la luz y del agua; y de la Sra. Viviana Parés Figueroa, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de medicamentos, consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todos los recipientes de las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 7, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusada la señora Sara de la Vega Ramos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de agosto de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde